



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00996917- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Salud UNC, referente a la autorización de servicio técnico de dos (2) equipos DEA pertenecientes a la Dirección de Deportes y la Dirección de Salud de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que los dos (2) cardiodesfibriladores portátil requieren servicio técnico urgente y se necesita verificar su vida útil, batería, parches y funcionamiento, según informa la Dirección de Salud en nota a orden 14; y a orden 35 y 36, se agregan los presupuestos solicitados;

Que en nota obrante a orden 37, se informa que en el año 2023 no había disponibilidad de parches de los cardioversor para su reparación y actualmente el proveedor cuenta con insumos para arreglarlos;

Que el proveedor NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8 es el service oficial de la marca y cumple con los estándares de calidad requeridos;

Que a orden 41, la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil C/00/100 (\$ 1.436.000,00);

Que la contratación del servicio se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la selección del proveedor NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8 para el servicio técnico de dos (2) equipos DEA pertenecientes a la Dirección de Deportes y la Dirección de Salud de la UNC; por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil C/00/100 (\$ 1.436.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil C/00/100 (\$ 1.436.000,00); por el service de dos (2) equipos DEA.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil C/00/100 (\$ 1.436.000,00); a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.000.001.16.07.04.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Director General Operativo, a la Dirección de Salud, a la Dirección de Deportes UNC y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb